



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

RESOLUCION NÚMERO

-001380-

(21 ABR 2016)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 209 numeral 2 del artículo 305 de la constitución política de Colombia las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, celebró el contrato de obra número 1429 de 2014, con **CONSORCIO CEMENTERIO – 15**, cuyo objeto es: **INTERVENTORIA FINANCIERA, TECNICA, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: LA ADECUACION DE OBRAS EN EL CEMENTERIO HARMONY HALL HILL**, por valor de **CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$106.920.000)**

Que al contratista se le adeuda la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$28.696.447)**, tal como quedó consignado en el acta parcial de obras No. 03 de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil dieciséis (2016), que por motivos administrativos, el pago no fue erogado durante la vigencia 2015.

Que en el Decreto 135 del 17 de Marzo de 2016, que liquida la ordenanza No. 009 del 08 de marzo de 2016, se incluyó el pago de vigencia expirada por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$28.696.447)**, para cancelar el valor adeudado al **CONSORCIO CEMENTERIO – 15**.

Que se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal número 918 del 31 de marzo de 2016, identificación presupuestal 03-3-304-20 vigencia expirada contrato 1429/2014.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Reconózcase y páguese a **CONSORCIO CEMENTERIO – 15**, la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$28.696.447)**, por concepto de pago vigencia expirada.

ARTICULO SEGUNDO. El pago de la cuenta será cubierto y pagado por la Tesorería Departamental, con cargo al programa 03-3-304-20 del presupuesto de la presente vigencia fiscal.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los

21 ABR 2016



El Gobernador del Departamento

RONALD HOUSNI JALLER

Secretaria de SPyMA

JENYFFER VILLALBA ARCHBOLD

Proyecto y elaboró: Arleida Almanza
Revisó: Jenyffer Villalba
Archivo: Arleida